



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01200 - DE 02 NOV 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-43774**, por medio del cual el Sr(a) Rolfer Fernando Solano Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.879.896 en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Morales – Bolívar, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar", localizado en jurisdicción del municipio de Morales, en el departamento Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1030282	1392115

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-43774** del 28 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar, localizado en jurisdicción de Morales, departamento de Bolívar".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar", localizado en jurisdicción del municipio de Morales, departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 9 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Prevención y control de inundaciones – refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central – municipio de Morales - Bolívar”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Morales**, departamento de **Bolívar**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES

“Construcción de dique perimetral de bodega central”

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Prevención y control de inundaciones – refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central – municipio de Morales - Bolívar”** no se evidenció comunidades étnicas”*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **“Prevención y control de inundaciones – refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central – municipio de Morales - Bolívar”**”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar, localizado en jurisdicción del municipio de Morales, en el departamento Bolívar,” identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1030282	1392115

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43774 del 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar, localizado en jurisdicción del municipio de Morales, en el departamento Bolívar”, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1030282	1392115

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43774 del 28 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 43774**, del 28 de septiembre de 2017, para el proyecto: "Prevención y control de inundaciones - refuerzo y enrase a 45,5 m del dique perimetral de bodega central - municipio de Morales - Bolívar, localizado en jurisdicción del municipio de Morales, en el departamento Bolívar", identificado con las siguientes coordenadas.


PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1030282	1392115

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-43774** del 28 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa


Elaboró: Ricardo A. Avendaño M.
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho.
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 43774 del 28 de septiembre de 2017.